

VISTO:

El Expediente N° 2219/17, iniciado por la Directora de Edificios Públicos, Administración y Salud, informando los datos catastrales del inmueble perteneciente al ex correo, correspondiente al sector destinado a las oficinas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a 5 obra modelo de Contrato de Comodato a suscribir con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Que el mismo tiene por objeto ceder un espacio físico del inmueble ubicado en calle San Martín N° 449 de esta ciudad, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 38, Parcela 17, destinado al funcionamiento del Centro de Servicio Local de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 7, no realizando objeciones al respecto.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma del instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5801

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Contrato de Comodato con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a ceder un espacio físico del inmueble ubicado en calle San Martín N° 449 de esta ciudad, individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 38, Parcela 17, para ser destinado al funcionamiento del Centro de Servicio Local de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo modelo como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.